



## CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA 2017

Reporte N.º 1, Serie **CPR 2017**

# PROCESOS DE REVOCATORIA EN EL PERÚ

# Procesos de Revocatoria en el Perú

La Consulta Popular de Revocatoria (CPR)<sup>1</sup> es el derecho que posee el ciudadano para remover a una autoridad antes de que concluya el periodo para el que fue elegido. Esto tiene concordancia con lo establecido en la actual Constitución Política del Perú, que en el inciso 17 de su artículo segundo señala a la letra que "Toda persona tiene derecho (...) 17. A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a la ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum (...)".

La voluntad expresada en la carta constitucional de 1993 se hizo tangible tras la promulgación de la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, que establece los procedimientos para el ejercicio del derecho ciudadano de revocación de sus autoridades locales.

En ese marco, la revocatoria surge como un mecanismo de control ciudadano que permite poner fin al mandato de las autoridades subnacionales electas en procesos de elección popular. Así, desde 1997, año en el que realizó la primera consulta popular de revocatoria, se han efectuado un total de 10 procesos de revocatoria (CPR), y se ha sometido al escrutinio público la gestión de 1124 alcaldes y 4180 regidores en todo el territorio nacional.

Hoy, *ad portas* de un nuevo proceso de revocatoria y 20 años después de realizada la primera consulta popular de este tipo, la Central de Operaciones del Proceso Electoral a través de INFOGob presenta un reporte que analiza el ejercicio histórico de este derecho de control ciudadano, ofreciendo cifras que permiten un análisis profundo de las condiciones bajo las cuales se aplicó el mencionado mecanismo, los departamentos y localidades donde ha tenido mayor acogida e información conexa que brinda interesantes detalles ante la próxima consulta a realizarse en junio de este año.



1 Miró Quesada Rada, F. (1999). Democracia Directa: Práctica y Normatividad. Lima, Perú: Editorial San Marcos.

## 1. EVOLUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN EL MARCO DE LAS CONSULTAS POPULARES DE REVOCATORIA

	DISPOSICIONES PREVIAS	DISPOSICIÓN ACTUAL
	<b>FIRMAS REQUERIDAS PARA LA SOLICITUD</b>  El 25% de electores con un máximo de 400 000 firmas. <b>CPR: 1997, 2001, 2004, 2005-I, 2005-II, 2008, 2009, 2012, 2013 Lima Metropolitana, 2013-II.</b>	El 25% de las firmas de los electores de cada circunscripción. <b>A partir de la CPR 2017.</b>
	<b>OPORTUNIDAD DE LA REVOCATORIA</b>  No procede la revocatoria durante el primero y el último año de su mandato. <b>CPR: 1997, 2001, 2004, 2005-I, 2005-II, 2008.</b> Procede una vez en el período de mandato, excluyendo la posibilidad de presentarla en el primer y último año. <b>CPR: 2009, 2012, 2013 Lima Metropolitana, 2013-II.</b>	Procede por una sola vez en el período del mandato y la consulta se realiza el segundo domingo de junio del tercer año del mandato para todas las autoridades. <b>A partir de la CPR 2017.</b>
	<b>VOTOS REQUERIDOS</b>  Se producía con la: - Votación aprobatoria de la mitad más uno de los que asistieron al sufragio. <b>CPR: 1997.</b> - Votación aprobatoria de la mitad más uno de los electores. <b>CPR: 2001, 2004.</b>	- Mitad más uno de los votos válidamente emitidos. <b>CPR: 2005-I, 2005-II, 2008.</b>
	<b>PARTICIPACIÓN ELECTORAL</b>  No se contempla un mínimo de participación electoral para que proceda la revocatoria. <b>CPR: 1997, 2001, 2004.</b>  Para que proceda la revocatoria deberán haber asistido por lo menos el 50% de los electores hábiles del padrón. <b>CPR: 2005-I, 2005-II, 2008.</b>	Para que proceda la revocatoria deberán haber asistido por lo menos el 50% de los electores hábiles del padrón electoral. <b>CPR: 2009, 2012, 2013 Lima Metropolitana, 2013-II.</b>
	<b>REEMPLAZO DE AUTORIDAD REVOCADA</b>  Si se revoca a más de un tercio del Concejo Municipal se convocará nuevas elecciones. Mientras no se elijan a los reemplazantes en el cargo, asumen las funciones los accesitarios. Quienes reemplazan a los revocados completan el período para el que fueron elegidos éstos. <b>CPR: 1997, 2001, 2004, 2005-I, 2005-II, 2008.</b>  Se agregan a esta disposición los Consejos Regionales <b>CPR: 2009, 2012, 2013 Lima Metropolitana, 2013-II.</b>	Quienes reemplazan a los revocados completan el período para el que fueron elegidos éstos. En ningún caso hay nuevas elecciones. <b>A partir de la CPR 2017.</b>
	<b>SITUACIÓN DE AUTORIDAD REVOCADA</b>  Quien hubiere sido revocado del cargo para el que fue elegido está apto para ser candidato al mismo cargo en las siguientes elecciones. <b>CPR: 1997, 2001, 2004.</b>  Quien hubiera sido revocado no puede ser candidato al mismo cargo en los comicios convocados para la elección de su reemplazante. <b>CPR: 2005-I, 2005-II, 2008, 2009, 2012, 2013 Lima Metropolitana, 2013-II.</b>	La autoridad revocada no puede postular a ningún cargo en la entidad de la que ha sido revocada en la elección regional o municipal siguiente, según corresponda. <b>A partir de la CPR 2017.</b>

## 2. CONSULTAS POPULARES DE REVOCATORIA (1997-2013): DATOS GENERALES

PERÍODO DE GOBIERNO	FECHA DE PROCESO	AUTORIDADES SOMETIDAS A CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA	AUTORIDADES REVOCADAS
1995-1998	23/11/1997	190	135
1999-2002	25/11/2001	628	39
	17/10/2004	878	138
2003-2006	03/07/2005	67	43
	30/10/2005	27	10
2007-2010	07/12/2008	1239	539
	29/11/2009	338	154
2011-2014	30/09/2012	1304	469
	17/03/2013	43	25
	07/07/2013	590	188
<b>TOTAL</b>		<b>5304</b>	<b>1740</b>

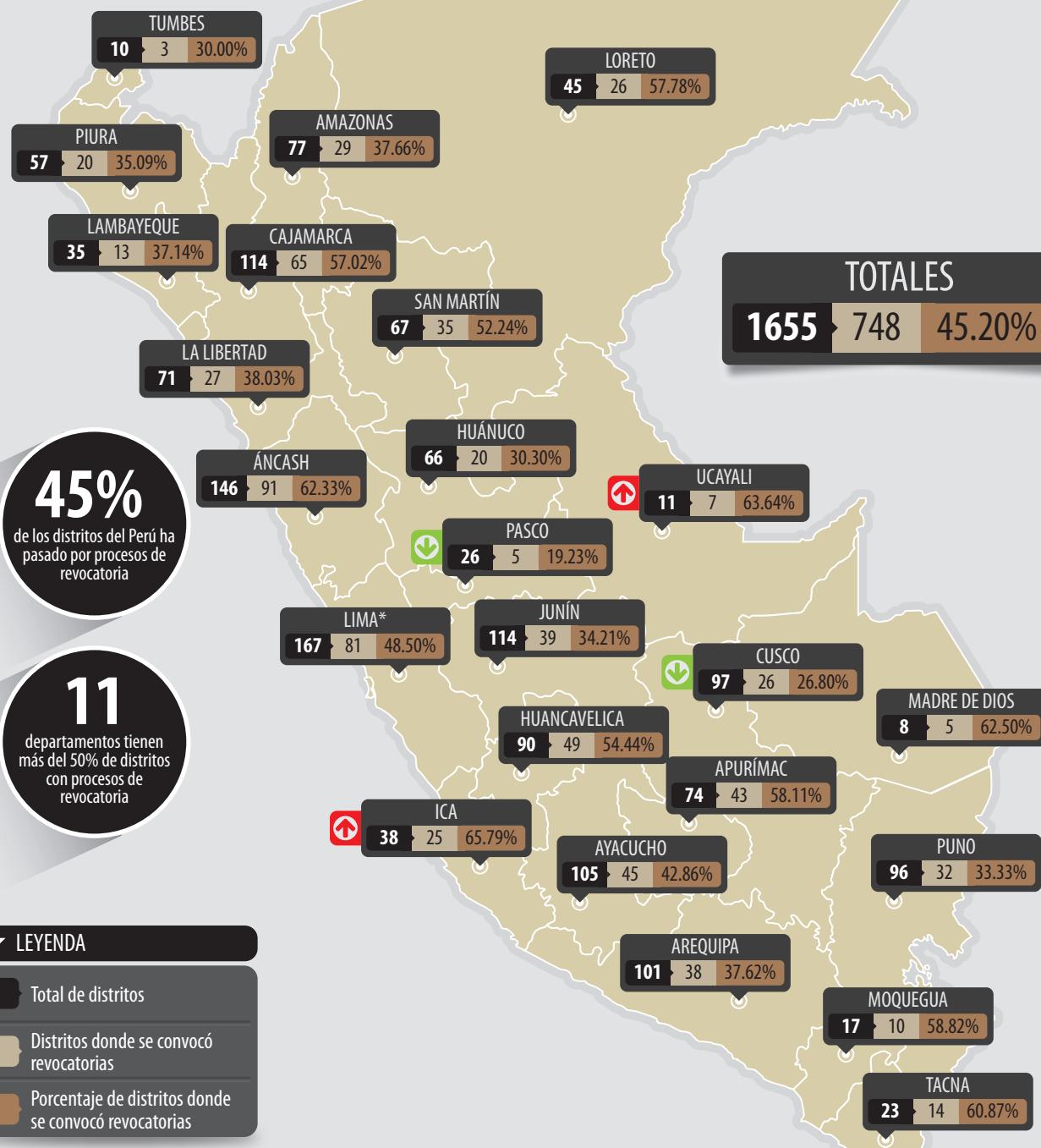
### 3. NÚMERO DE DISTRITOS DONDE SE HAN CONVOCADO REVOCATORIAS POR DEPARTAMENTO (1997-2013)

Los 2 departamentos con **MAYOR**  
**PORCENTAJE** de distritos en los que se  
convocaron revocatorias

↑ ICA 65.79%  
UCAYALI 63.64%

Los 2 departamentos con **MENOR**  
**PORCENTAJE** de distritos en los que se  
convocaron revocatorias

↓ PASCO 19.23%  
CUSCO 26.80%



\* Incluye Lima Metropolitana. La región Callao no ha tenido consultas populares de revocatoria.

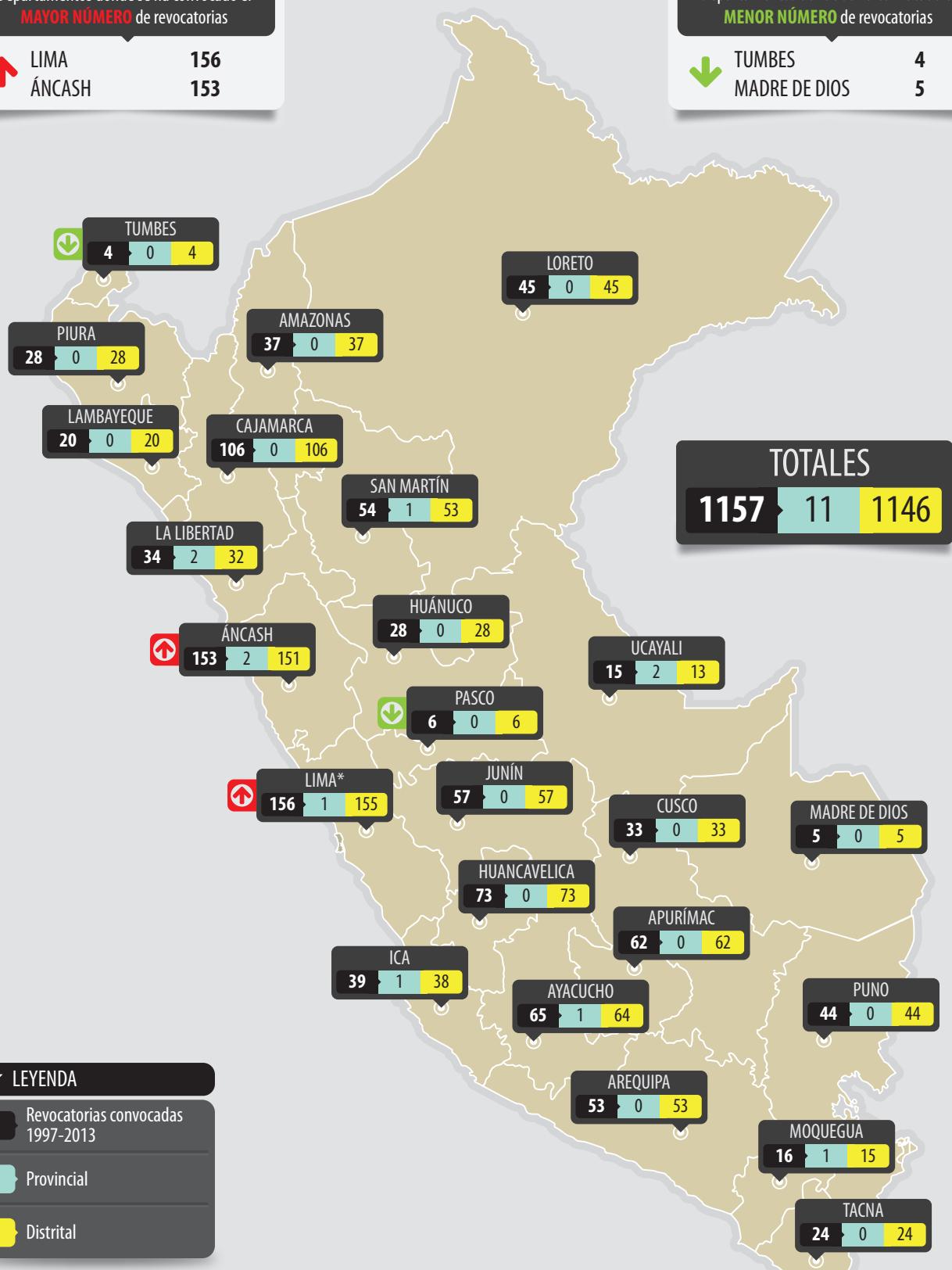
## 4. NÚMERO DE REVOCATORIAS CONVOCADAS POR DEPARTAMENTO (1997-2013)

Departamentos donde se ha convocado el  
**MAIOR NÚMERO** de revocatorias

 LIMA 156  
 ÁNCASH 153

Departamentos donde se ha convocado el  
**MENOR NÚMERO** de revocatorias

 TUMBES 4  
 MADRE DE DIOS 5



## ▼ LEYENDA

Revocatorias convocadas  
1997-2013

Provincial

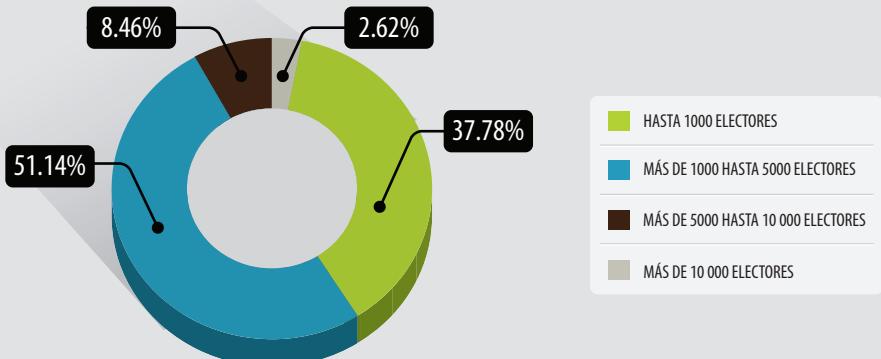
Distrital

\* Incluye Lima Metropolitana. La región Callao no ha tenido consultas populares de revocatoria.

## 5. ELECTORES HÁBILES

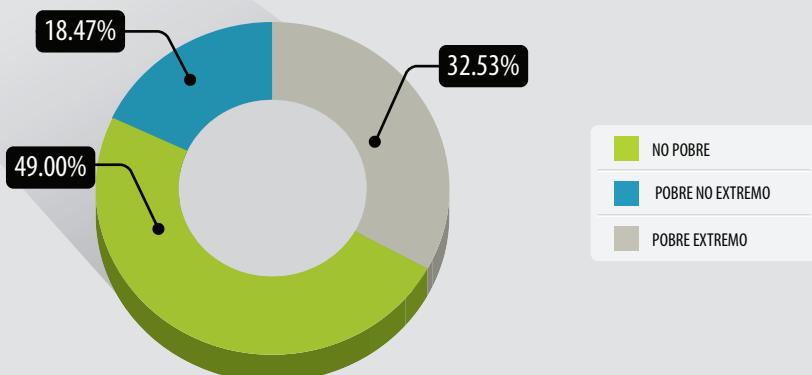
PORCENTAJE DE REVOCATORIAS CONVOCADAS EN RELACIÓN AL NÚMERO DE ELECTORES HÁBILES DE CADA DISTRITO (1997-2013)

El mayor número de Consultas Populares de Revocatoria se registra en los distritos que cuentan con **hasta 5000 electores**, estos concentran el **89%** del total de revocatorias convocadas desde 1997.



## 6. NIVELES DE POBREZA DE LOS DISTRITOS EN LOS QUE SE HAN CONVOCADO CONSULTAS POPULARES DE REVOCATORIA (1997-2013)<sup>2</sup>

El **mayor número** de revocatorias **convocadas** se registran en **distríctos** calificados como **No pobres**.



## 7. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ELECTORAL EN LAS CONSULTAS POPULARES DE REVOCATORIA (ÁMBITO DISTRITAL)



<sup>2</sup> Niveles de pobreza establecidos según Resolución N.º 0235-2015-JNE que actualiza la tabla de multas por distrito en el ámbito nacional y por nivel de pobreza.

## 8. MAPA DE FRECUENCIA DE REVOCATORIAS A NIVEL DISTRITAL (1997-2013)

### RANKING DE DISTRITOS EN LOS QUE SE HA CONVOCADO MÁS VECES A PROCESOS DE REVOCATORIA

N.º DE  
VECES

5

5

4

4

4

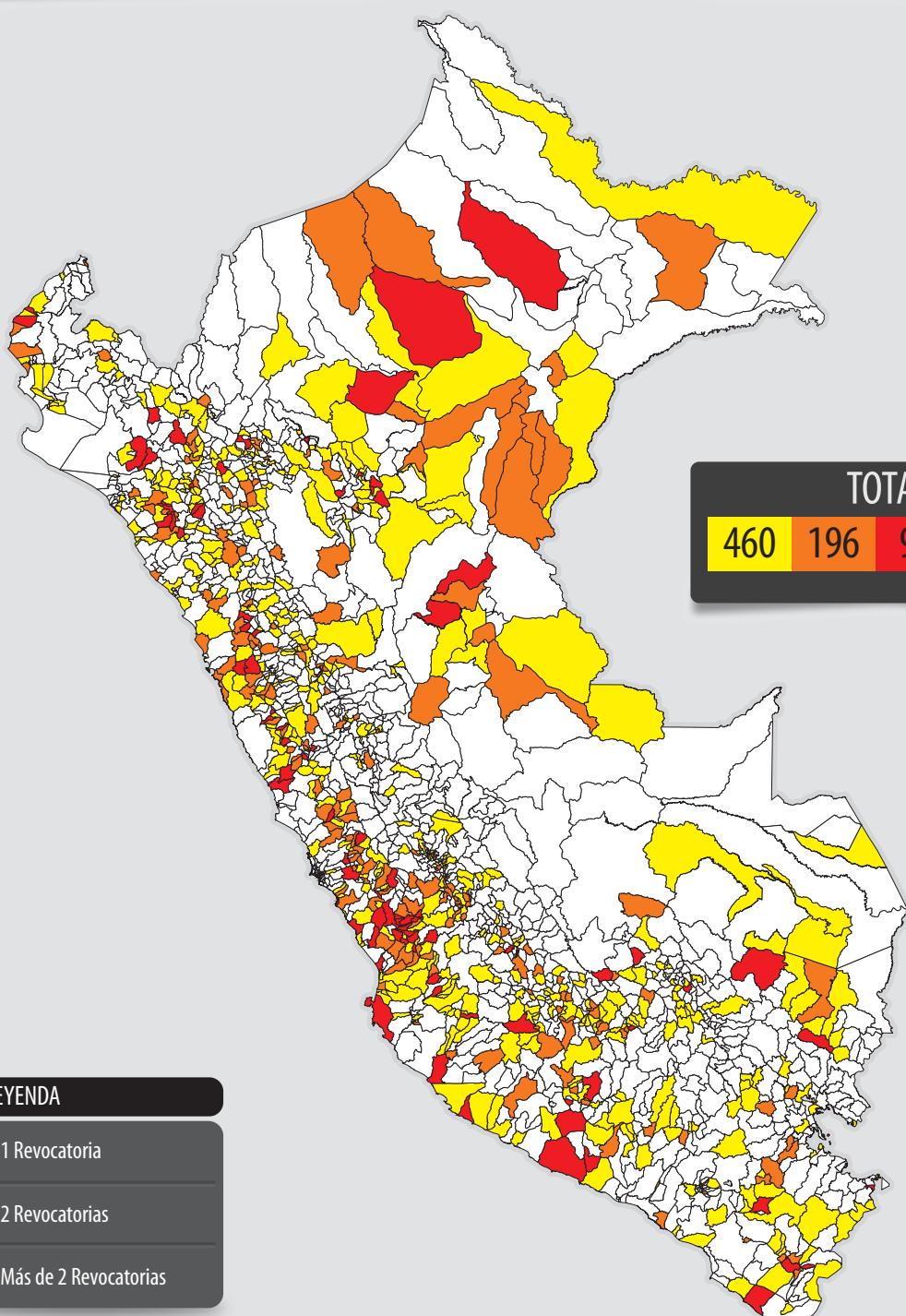
DISTRITO	CURIMANÁ
PROVINCIA	PADRE ABAD
REGIÓN	UCAYALI

SAN SILVESTRE DE COCHÁN
SAN MIGUEL
CAJAMARCA

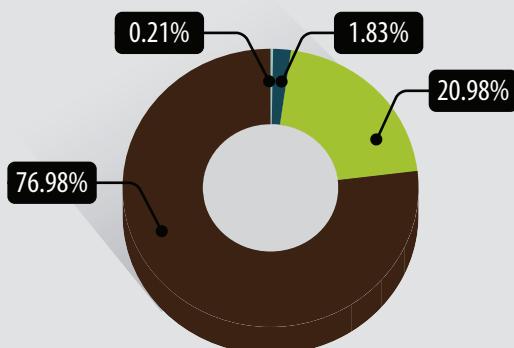
COCHAS
OCCROS
ÁNCASH

LA PRIMAVERA
BOLOGNESI
ÁNCASH

HUACLLÁN
AJUA
ÁNCASH

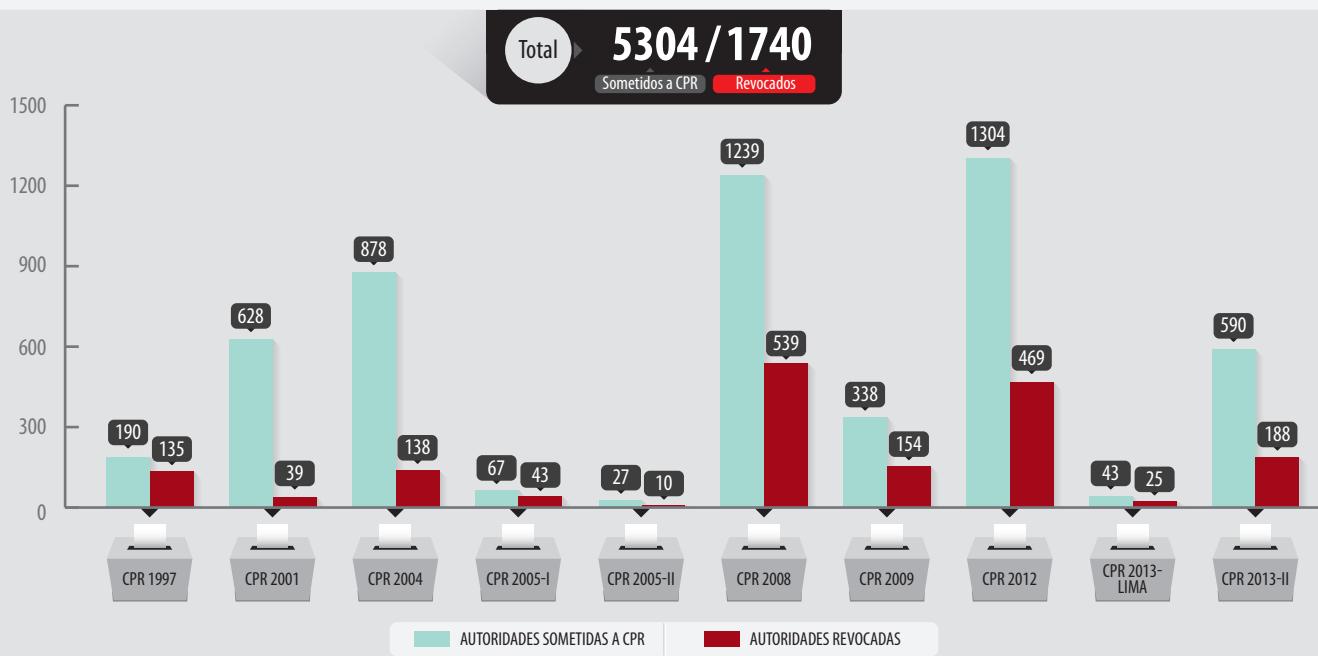


## 9. NÚMERO DE AUTORIDADES SOMETIDAS A PROCESOS DE REVOCATORIA SEGÚN TIPO DE CARGO (1997-2013)

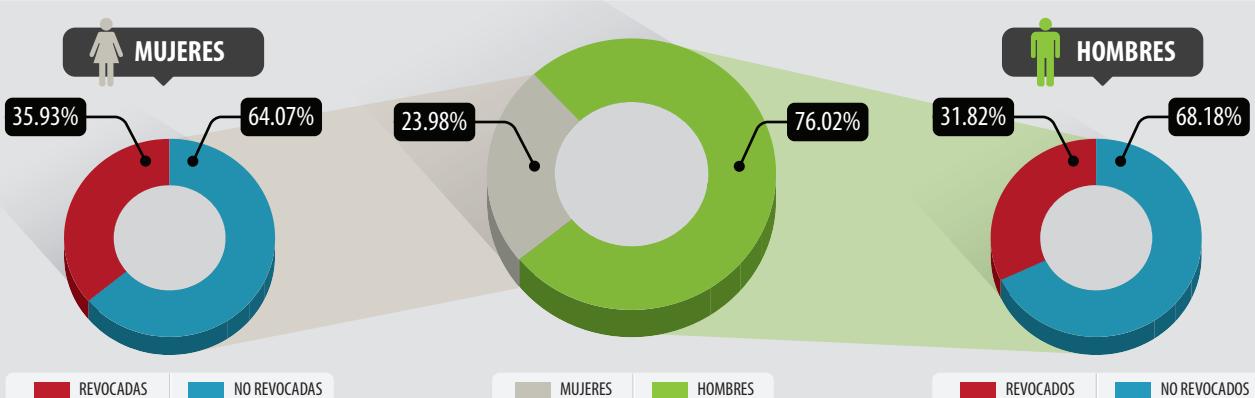


	SOMETIDOS A CPR	PORCENTAJE
ALCALDE PROVINCIAL	11	0.21%
REGIDOR PROVINCIAL	97	1.83%
ALCALDE DISTRITAL	1113	20.98%
REGIDOR DISTRITAL	4083	76.98%
<b>TOTAL</b>	<b>5304</b>	<b>100%</b>

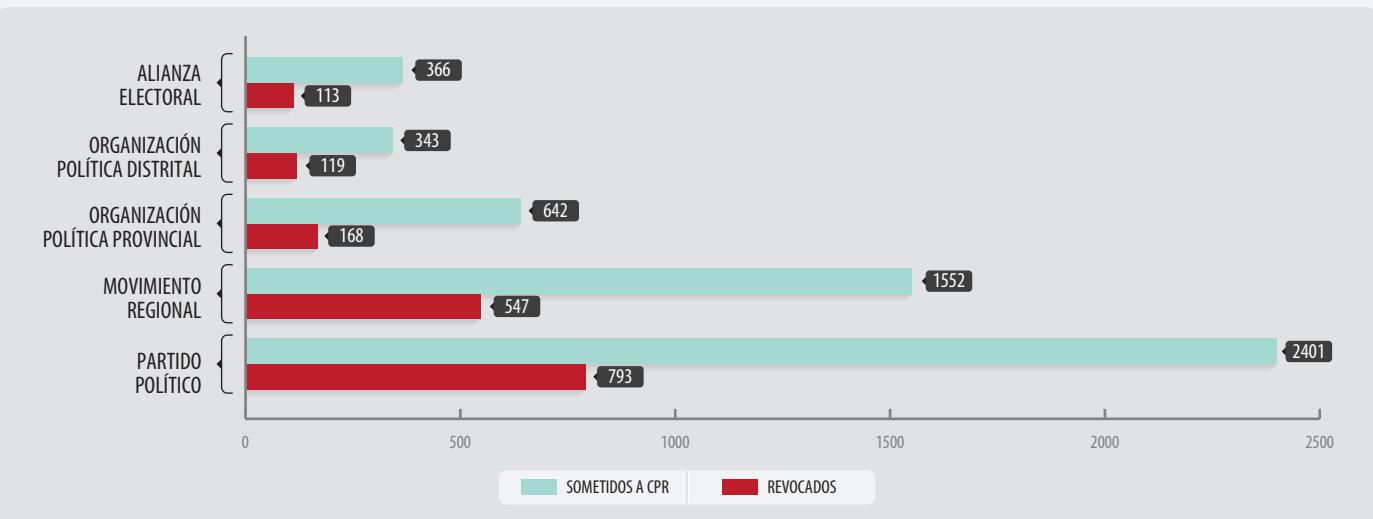
## 10. NÚMERO DE AUTORIDADES SOMETIDAS A CONSULTA VERSUS NÚMERO DE AUTORIDADES REVOCADAS (1997-2013)



## 11. PORCENTAJE DE AUTORIDADES SOMETIDAS A PROCESOS DE REVOCATORIA SEGÚN SEXO (1997-2013)



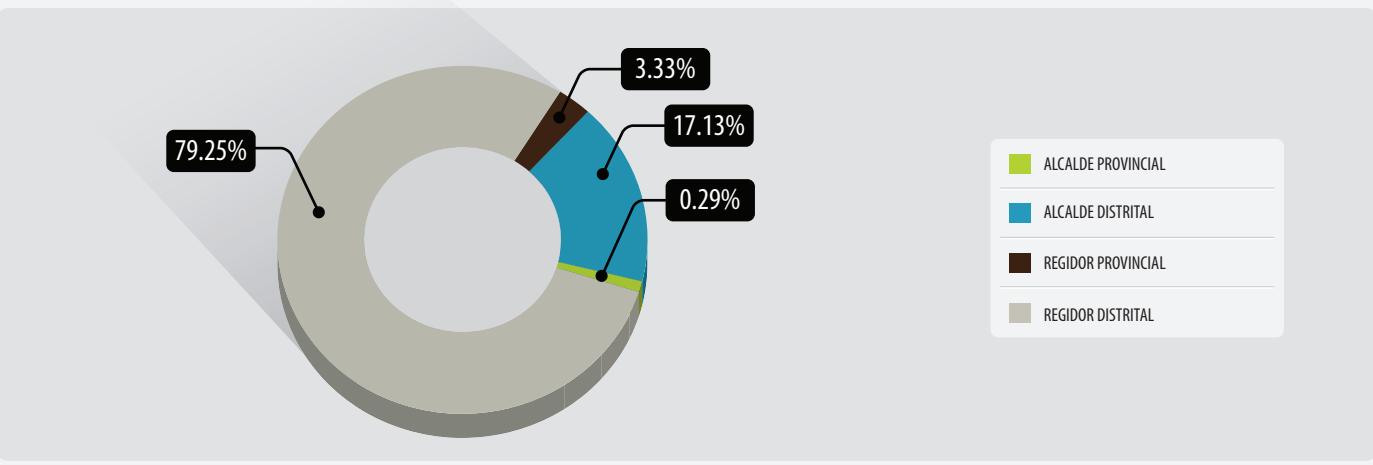
## 12. NÚMERO DE AUTORIDADES SOMETIDAS A PROCESOS DE REVOCATORIA SEGÚN TIPO DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA (1997-2013)



## 13. PORCENTAJE DE REVOCATORIAS EFECTIVAS EN EL PERÍODO 1997-2013



## 14. PORCENTAJE DE AUTORIDADES REVOCADAS SEGÚN TIPO DE CARGO (1997-2013)



## 15. NÚMERO DE AUTORIDADES REVOCADAS POR DEPARTAMENTO (1997-2013)

### RANKING DE DEPARTAMENTOS CON MAYOR NÚMERO DE REVOCATORIAS EFECTIVAS

N.º DE  
VECES

217

214

153

142

120

110

DEPARTAMENTO

LIMA

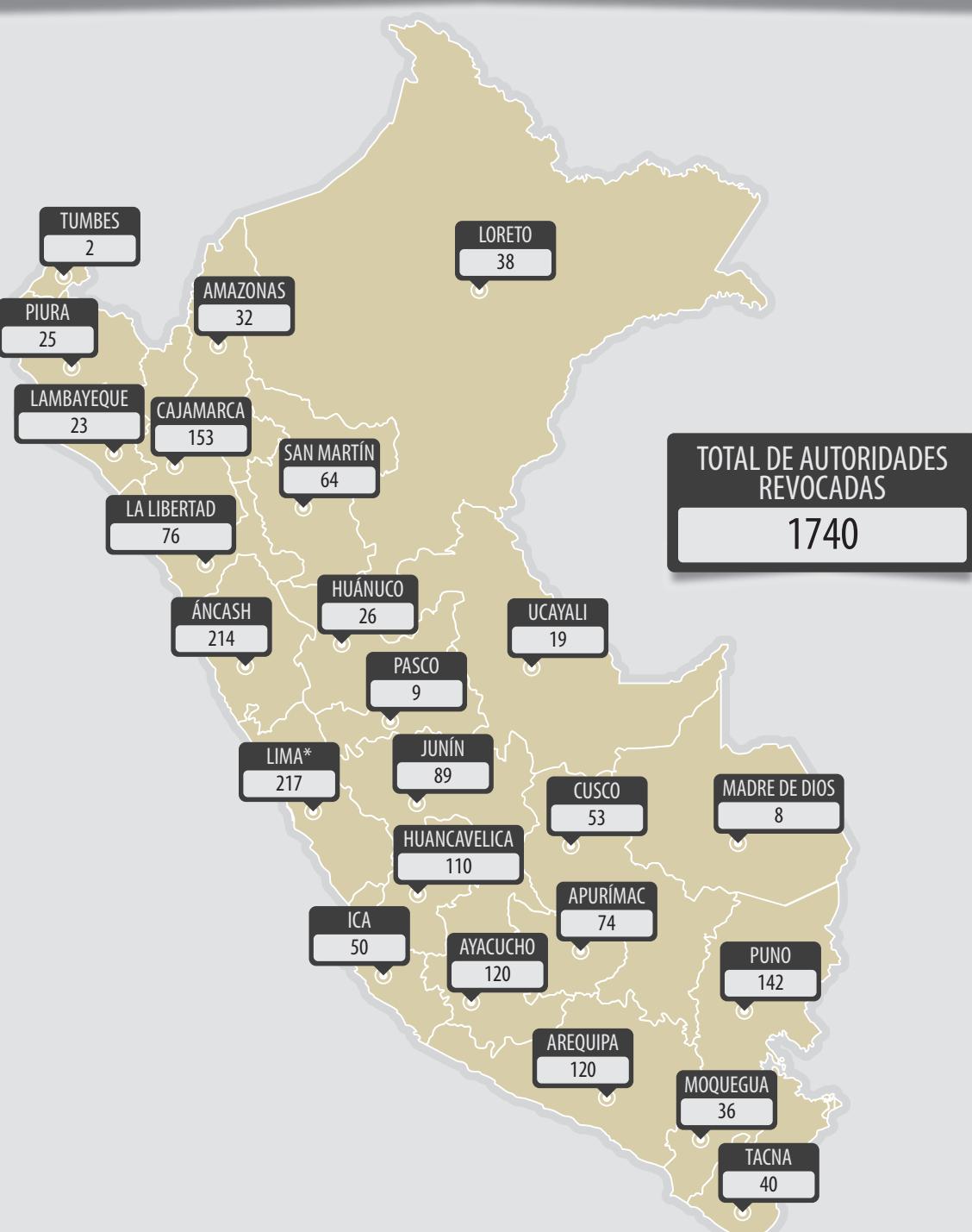
ÁNCASH

CAJAMARCA

PUNO

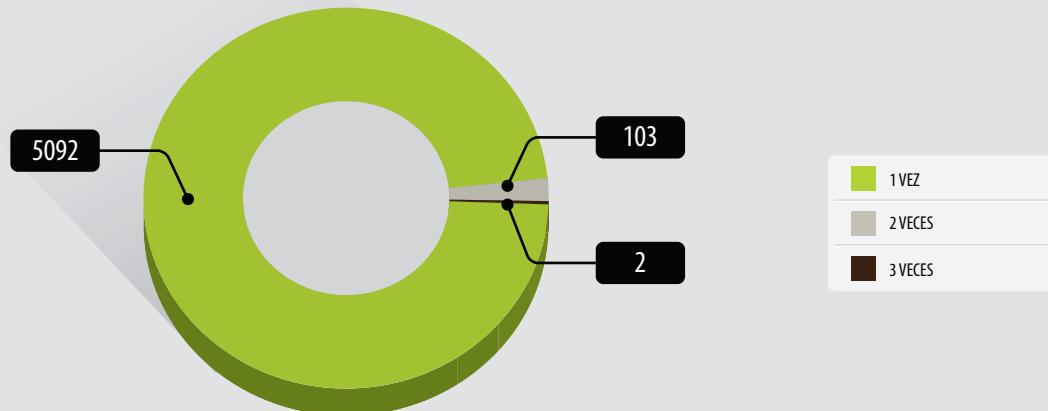
AYACUCHO  
AREQUIPA

HUANCAVELICA



\* Incluye Lima Metropolitana. La región Callao no ha tenido consultas populares de revocatoria.

## 16. NÚMERO DE VECES EN LAS QUE LA MISMA AUTORIDAD HA SIDO SOMETIDA A REVOCATORIA (1997-2013)



### ALCALDES DISTRITALES QUE FUERON SOMETIDOS A CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA 3 VECES

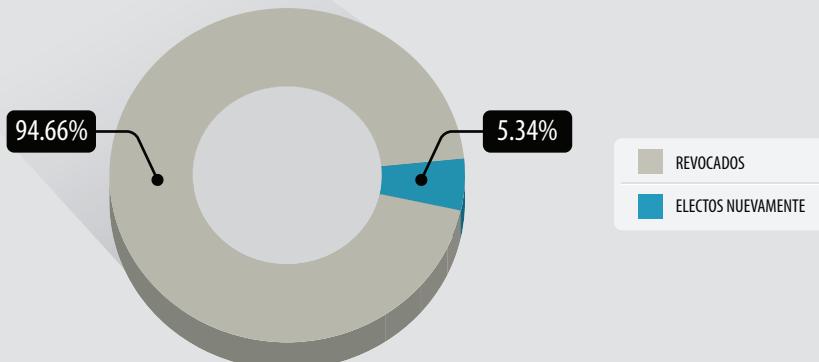
NOMBRE	1.A CONSULTA		2.A CONSULTA		3.A CONSULTA		DETALLE
	Distrito	Año	Distrito	Año	Distrito	Año	
<b>Guillermo Mera Flores</b>	Uticyacu <small>P: Santa Cruz R: Cajamarca</small>	2001	Uticyacu <small>P: Santa Cruz R: Cajamarca</small>	2008	Andabamba <small>P: Santa Cruz R: Cajamarca</small>	2012	En ninguno de estos casos la revocatoria se hizo efectiva.
<b>Gloria Quintina Reyes Trigos</b>	Tanta <small>P: Yauyos R: Lima</small>	2008	Tanta <small>P: Yauyos R: Lima</small>	2012 <sup>3</sup>	Tanta <small>P: Yauyos R: Lima</small>	2013	

R: Región

P: Provincia

## 17. NÚMERO DE AUTORIDADES QUE ASUMIERON CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR LUEGO DE SER REVOCADAS (1997-2013)

De las **1740** autoridades revocadas en el periodo **1997-2013**, **93** ocuparon nuevamente cargos de elección popular. De estas **93**, **70 fueron electas** para el **mismo cargo** en la **misma circunscripción**.



<sup>3</sup> El proceso de revocatoria efectuado el 30 de setiembre de 2012 en el distrito de Tanta fue anulado.